



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2019-MPU-ALC.

Contamana, 05 de Febrero del 2019.

VISTO:



La Carta N° 013-2019-MPU-GM-GEDES, de fecha 01 de Febrero del 2019, cursado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social - GEDES; e Informe N° 021-2019-MPU—GM-GEDES-SGEDES-PV-C, de fecha 29 de Enero del 2019, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal, respecto al reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio “PARAISO” de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; y,

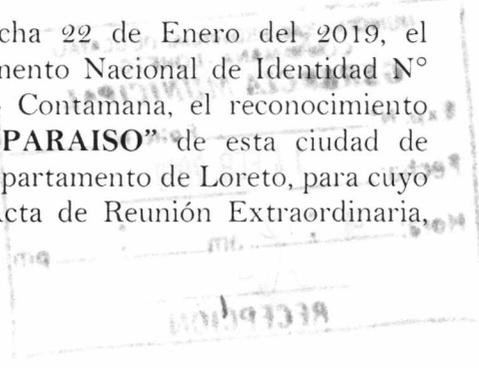
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: “Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”. Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes”: 6). Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 453, de fecha 22 de Enero del 2019, el ciudadano **Felix Paredes Saquiray**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44843960, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio “PARAISO” de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Reunión Extraordinaria, mediante el cual acredita la designación de sus miembro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, de los documentos del Visto, se desprende que la Directiva de la Junta Vecinal del Barrio “PARAISO” de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Región Loreto, cumple con las exigencias y requisitos de ley.

Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** desde la suscripción de la presente resolución y para todo el periodo Fiscal – 2019, a la **Directiva de la Junta Vecinal del Barrio “PARAISO”** de esta ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	-	Felix Paredes Saquiray	DNI N° 44843960
Vice - Presidente	-	Arturo Macedo Sajamin	DNI N° 05958283
Secretaria de Actas	-	Victor Dariva Tamani	DNI N° 48386550
Tesorera	-	Marielena Cachique Huaman	DNI N° 47617150
Fiscal	-	Karli Paredes Saquiray	DNI N° 46662121
Vocal 1	-	Milagros Sánchez López	DNI N° 48293694
Vocal 2	-	Elizabet Rosales Zumaeta	DNI N° 77124610

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Distribución.  
O.A.L.  
GEDES.  
GM.  
SG.  
ALC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
HECTOR SOTO GARCÍA  
ALCALDE